

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ó otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

REGALO A NUESTROS SUSCRIPTORES

LOTERÍA NACIONAL

Núm. 51.767

SORTEO DE 22 DE DICIEMBRE DE 1913

Continuando la costumbre establecida en anteriores años, daremos participación gratuita en el billete de la Lotería de Navidad que arriba se menciona, a todo el que desde esta fecha y antes del día 20 del mes de diciembre, anticipe 6 pesetas, importe de la suscripción de todo el año próximo 1914.

Dicha cantidad será entregada precisamente en la Administración de este periódico, por el suscriptor interesado o persona que le represente, o remitiéndola en libranza del Giro Mutuo, Giro Postal o en sellos de Correos, certificando la carta que los contenga.

Si algunos quisieran llevar en el billete, a más de la participación gratuita de cincuenta céntimos que ofrecemos, mayor cantidad, se les admite desde una a dos cincuenta pesetas más, enviando, con el importe de la suscripción o renovación, la diferencia que resulte hasta completar la cantidad que deseen.

Para poder abreviar en esta Administración las operaciones de cierre de cuentas del presente año, pondremos al cobro, en 1.º de diciembre próximo, los recibos de suscripción de este periódico correspondientes al cuarto trimestre actual.

Rogamos a nuestros abonados se sirvan recogerlos de sus respectivos Pagadores o de las personas que se los presenten, lo antes posible y siempre antes de finalizar el año.

Los de fuera de la provincia pueden remitir el importe de sus descubiertos, en la forma que antes indicamos, a esta Administración, recomendándoles al propio tiempo hagan la suscripción por año, por la dificultad que ofrecen los cobros trimestrales.

SOMOS PESIMISTAS

La gran familia del Magisterio español está dividida, está minada, está socavada por fenómenos casi ignorados, pero no tan desconocidos a cada uno de los componentes que la integran, que les sea imposible apuntar alguna de las muchas causas originarias del fenómeno, en sus conversaciones particulares, íntimas y reservadas.

Todo el Magisterio nacional gira alrededor de dos Centros principales conocidísimos, los cuales, con poderosa fuerza propia irradian ideas, conocimientos, noticias y un vendaval de libros convenientes al Maestro, a la enseñanza y por ende a la cultura popular. Los dos trabajan, se desviven y luchan por alcanzar la hegemonía, que no logran ni el uno ni el otro por el choque continuo, persistente e inevitable entre ellos mismos, y entre los numerosos satélites que de buena fe les siguen. Y aquí encontramos nosotros y con nosotros la inmensa mayoría de los Maestros, la base y el fundamento de esta desunión que nos anula, que nos aniquila y que nos impide ser fuertes para imponernos, como se debe imponer toda entidad educada a los gobiernos que, a paso de tortuga, nos van concediendo algo de lo mucho racional que pedimos porque de derecho nos corresponde.

Maestros de férrea voluntad, cultos, distinguidos, desinteresados, con una constancia que les hace superiores a todo encomio, no se cansan de aconsejar nuestra unión, empleando argumentos sólidos y pruebas inequívocas de lo que aquélla significaría para nuestro bien económico y moral; sufren un fracaso, dos, tres, en sus nobles aspiraciones, y vuelven a la lucha, como sucede en estos momentos, con mayores bríos, con mayor entusiasmo si cabe que anteriormente, pero que no logran, ni lograrán, adelantar un paso en el camino emprendido. ¿Y por qué? ¿No pedimos todos la unión? ¿No la deseamos? Pues pidiéndola y deseándola todos de corazón ¿qué fatales de brujos o hadas la impiden?

Fijaos un poco en lo que viene ocurriendo hasta el día desde luengos años, y veréis cómo esos dos Centros que nos atraen para dividirnos

después, se repelen, se rechazan mutuamente como cuerpos cargados de la misma clase de electricidad. Observad cómo esos nobles compañeros a quienes me he referido anteriormente, tienen por necesidad que recurrir a uno de esos dos Centros para exponer sus ideas y mandarlas a todos los rincones de la Península y también veréis que en el otro Centro juzgan esto como un ataque a las posiciones que ellos ocupan o a sus elementos directores, desatendiéndose completamente del noble fin que persiguen los Maestros de sana intención, y se aprestan con los filos de sus plumas a ganar adictos y a defender lo por ellos establecido, unas veces en legal forma y otras empleando procedimientos que el bien general de la clase rechaza; es, no hay que dudarlo, un combate diario y activo que consume las energías del Magisterio, pero que debe reportar cuantiosas utilidades a quienes proporcionan los medios de destrucción.

¿Y cuándo lograremos la unión deseada? Sencillamente el día que con voluntad de hierro y constancia sin igual, nos apartemos de esos dos Centros, atentos por acto reflejo a nuestro bien, y fundemos uno nuevo que cual vigía poderoso y fiel guardián, mire tan solo al bien común de la gran familia del Magisterio.

No se nos ocultan las grandes dificultades que a esto se oponen, no; pero tampoco ignoramos que mientras haya *órganos de la clase con fuelles propios y exclusivos*, no habrá una Asociación nacional fuerte, independiente, con voluntad propia; por eso somos pesimistas.

ALEJO GARCÍA HERNANDO.

Jadraque.

Junta provincial de Primera Enseñanza

Sesión del día 15 de noviembre de 1913.

Se celebró sesión este día en el despacho del Sr. Secretario del Gobierno, presidida por el Sr. Gobernador, asistiendo los Sres. Prado, director del Instituto; Aparicio, directora de la Normal de Maestras; Muñoz, inspector de Sanidad; Vázquez, Cura párroco; Morales, diputado provincial; Llandera, por la Cámara de Comercio; Viejo, como padre de familia; Sra. Almaraz, como madre de familia; Sra. de la Riva, y Sr. Chueca, regentes de las Escuelas prácticas; y Sr. Rodríguez Mateo, Jefe de la Sección administrativa de 1.^a Enseñanza.

Dejaron de asistir los Sres. Saldaña y Luzuriaga, inspectores de 1.^a Enseñanza; Cura, arquitecto provincial; Zabía, presidente de la Diputación; Fluiters, alcalde de la capital; Pedromingo, Concejal; Mexía, Comandante de Ingenieros; Ramírez, padre de familia; y Sra. Del Amo, madre de familia.

Dada posesión a los vocales presentes, a propuesta del Gobernador se eligió para Secretario al Sr. Muñoz, inspector de Sanidad.

Dada cuenta de la queja producida por el Párroco de Villanueva de la Torre contra el Presidente de la Junta local, se acordó pase a informe de la Alcaldía.

Expuesta la queja del Maestro de Valdepeñas

de la Sierra, contra el Presidente de la Junta local, se tomó el acuerdo de contestar a dicho Maestro que no tiene razón al producir tal queja, por estar dentro de las facultades del Alcalde, en el caso presente, la designación del Maestro que ha de formar parte de la Junta local.

Enterada la Corporación de las dimisiones presentadas por las Juntas locales de Gárgoles de Arriba y de Abajo, acordó dar cuenta a la Superioridad para los efectos oportunos.

Dada cuenta de las reclamaciones de alquileres de los Maestros de Valdenoches e Higes, se tomó el acuerdo de pasarlo a la Inspección a los efectos del real decreto de 5 de mayo último.

DE ASOCIACIONES

LA NACIONAL

La Comisión Permanente ha visitado al nuevo Sr. Ministro de Instrucción pública para felicitarle por la confianza de que ha sido objeto, habiéndole entregado después de reiterárselas de palabra, la siguiente nota de aspiraciones de la «Asociación Nacional», que el Sr. Bergamín ha recibido con su característica benevolencia e interés; a saber:

1.^a Que el Maestro sea funcionario del Estado, y que éste se haga cargo de *todas* las atenciones que implique la Escuela Nacional.

2.^a Supresión de los sueldos inferiores a *mil pesetas*, por ser aspiración general de la clase y compromiso solemne de todos los partidos políticos.

3.^a Derogación del artículo 34 del Real Decreto de 16 de septiembre último, y que tan sólo a los Ayuntamientos que tengan dotadas, como mínimum, las escuelas que les fija la ley de 1857, pueda facultárseles para crear otras con fondos municipales.

4.^a Que baste el estar en posesión de un sueldo por espacio de dos años, para que sirva de regulador en las jubilaciones; derogando al efecto, la disposición que actualmente fija en *cinco* dicho plazo.

5.^a Que se derogue igualmente el artículo 34 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907.

6.^a Que se supriman las Delegaciones Regias, incorporando las atribuciones de la de Madrid, una vez resulte vacante, a la Dirección general de Primera enseñanza.

7.^a Que se modifique el artículo 1.^o del Real decreto de 18 de octubre último, en el sentido, de que la mitad de las vacantes de las plazas del Escalafón, dotadas con *mil seiscientas cincuenta, mil trescientas setenta y cinco, mil y cien pesetas*, se provean también por oposición restringida, como las de las cinco primeras categorías; pero que los ejercicios se efectúen en los Distritos Universitarios.

Y asimismo que puedan trasladarse los Maestros en concurso con su sueldo personal; desapareciendo la limitación de las poblaciones que dicho decreto establece.

El Presidente, *Juan B. Aznar*.—El Secretario, *Gregorio Carandell*.

Madrid, 10 de noviembre de 1913.

SECCION OFICIAL

Orden rectificando las relaciones a que se refiere:

«Publicadas en la *Gaceta* de 28 de julio último las relaciones a que se refiere la regla 12 de la circular de 28 de marzo del corriente año, en armonía con el art. 21 del Real decreto de 14 del propio mes, y vistas las reclamaciones de los interesados y los partes oficiales de los jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza, ciñéndose exclusivamente a la relación de maestros,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Rectificar la misma en los siguientes términos:

a) Corregidos los errores de nombres, apellidos, nacimiento, pueblos y servicios, conforme a los partes oficiales y a las reclamaciones, haciendo presente que examinados unos y otras se ha observado:

Respecto a las Secciones administrativas de primera enseñanza:

La de Córdoba manifiesta que no figura en la relación de ascendidos D. Manuel Pérez Jiménez, maestro sustituido con 26-3-12, y compulsados los antecedentes resulta que dicho maestro no figura en el Escalafón provisional, de 625, ni en la relación que en 3 de julio de 1912 remitió la Sección, ni tiene de servicios 26-3-12, sino 18-6, según consta en la hoja que acompañó la repetida Sección en 10 de mayo del corriente año, la cual sirvió de base para que por Real orden de 15 de julio último, *Boletín oficial* número 63, se acordase la inclusión en 625 del citado maestro.

La de Santander incluye en el estado de deficiencias a D. Angel Martín, manifestando únicamente que se le debe agregar el segundo apellido de Soto; en cambio, al informar la reclamación de D. Domingo Molinero, dice que D. Angel Martín Soto no tiene derecho al ascenso: examinados los antecedentes, resulta que el Sr. Martín figura en el Escalafón con el número general 4.876, sin más correcciones que las del apellido y el nacimiento, que le faltaba consignar, pero sin que la Sección manifestase a los mismos efectos del Escalafón que dicho maestro sólo cuenta en 625 pesetas siete años, tres meses y veinticuatro días, en lugar de 25-6-15 anotados en el folleto y en la relación base del mismo, remitida con fecha 19 de julio de 1912 por la propia sección de Santander.

La de Vizcaya hace presente en la primera parte del oficio de deficiencias que al maestro ascendido D. Julián Fernández de Liger se le deben computar 35-5-17 en lugar de 35-5-9: examinados los antecedentes, resulta que en la relación de dicha Sección, de 28 de junio de 1912, figura el Sr. Liger con 33-5-9 y 35-5-7, con arreglo a lo cual se rectificó el Escalafón; además, ni la Sección ni el interesado acreditan documentalmente que los servicios en 625 sean los que ahora afirman; del mismo modo figura dicho maestro en la relación de Vizcaya y en el folleto con título elemental, sin que hasta el presente haya acreditado el superior que dice posee ni tampoco la Sección, cuya relación final de 18 de marzo último sólo alude a la corrección de uno de los apellidos.

La de Oviedo cursa las partidas de D. José María Vázquez y D. Santiago Aladro, a los que asigna en la propuesta los números 73 y 310, resultando que tienen los números 115 y 340, respectivamente.

La Sección de Avila no hizo presente al rectificar el Escalafón el verdadero tiempo de servicios de don Fausto Martín Pérez; y examinados los antecedentes con motivo de la reclamación de este maestro, resulta que en el Escalafón figura con 22-5-8 y 29-2-1, cómputo hecho por dicha Sección en su relación fecha 1.º de julio de 1912, la cual dió margen al error, ya que los servicios del Sr. Martín son, conforme a la hoja que acompaña, 27-11 y 29-2-4.

Por cierto que el inspector de primera enseñanza de Avila que cursa la reclamación la informa en la misma hoja de servicios de D. Fausto Martín, sin tener en cuenta que debe escribir sus informes en pliego u oficio aparte de dicho documento.

La Sección de Baleares incluye en la relación que remitió sin fecha y sin firma en 1912 a D. Juan Medinas Pastor con 22-3-17=30-9-9 y »-5-11; y examinados los antecedentes y la reclamación del interesado, resulta que éste cuenta 22-3-22=22-3-22 y 9-4-1; resultando, por tanto, que figuraba en el Escalafón con número posterior al que le corresponde. Resulta asimismo que la Sección y el propio Sr. Medina aprecian como servicios en propiedad servicios interinos.

A los números 2 y 285, 151, 160, 197, 293 y 466 de la propuesta, *Gaceta* de 28 de julio, les siguen faltando las fechas de nacimiento, sin que las Secciones de Salamanca, Castellón, Lérida, Soria, Oviedo y Zaragoza, ni los interesados, hayan manifestado lo procedente.

Los números 16, 25, 353 y 361 de la propuesta provisional tienen setenta años, y tampoco las Secciones de Orense, Burgos y Pontevedra han dicho si están o no jubilados o clasificados.

Los números 16, 204, 205 y 166 de la propuesta provisional no deben tener título, por cuanto ni ellos ni las dos Secciones de Orense y Canarias lo acreditan.

En cuanto a las Secciones de Cádiz, Granada, Jaén, León, Logroño, Lugo, Murcia, Pontevedra, Sevilla, Soria y Zaragoza, no han cursado los partes prevenidos.

Respecto a los maestros:

Don Salvador Puig eleva directamente su partida de nacimiento, sin dar el número con que figura en la propuesta.

Don Teodomiro Pardo denuncia, entre otros, al núm. 58 de la propuesta, *Gaceta* de 28 de julio, don Ildelfonso González Martín, por tener setenta años, cuyo dato no acredita ni ha podido comprobarse.

Don Constantino Pregal alega que debe ser incluido, por tener más de veintiséis años de servicios, y vista su hoja, resulta que sólo tiene 4-3-» en la categoría y 26-3-» en la enseñanza, por lo que se corrige el Escalafón donde figura indebidamente con un total de 26-10-14, sin que haya manifestado el hecho la Sección de Pontevedra. Este maestro eleva su instancia directamente, sin informes y sin consignar el número general del Escalafón.

Don Modesto Pertegás Martín y D. Benjamín Montero González, fuera de conducto, sin informes, sin hoja de servicio y sin citar números, solicitan figurar en la propuesta, asegurando que han visto la *Gaceta* del 28 de julio y que no figuran en la relación, y resulta que el primero está en la propuesta inserta en la *Gaceta* de 28 de julio, página 369, con el número 163, y el segundo en la misma relación y *Gaceta*, página 372, con el núm. 320. Es de advertir que el Sr. Pertegás, núm. 163 de la propuesta, como se ha dicho, opina que su no inclusión obedece a ignorancia o descuido.

Don Domingo Masot Baliay, D. Francisco Besiga Rocha y D. Baltasar Otero Aparicio, fuera de conducto, sin informes, sin hojas y sin citar número dicen que sin duda por olvido involuntario no aparecen sus nombres en la propuesta de ascenso, pero en cambio, buscados los antecedentes, aparece que dichos maestros sólo cuentan en la categoría 19-8-8- 18-3-4 y 3-10, respectivamente.

Don Luis Pérez Jiménez pretende, con vista de su reclamación anterior contra el Escalafón, ser ascendido, por contar en 625 pesetas veinticinco años, seis meses y cinco días, y aunque sólo tiene certificado de aptitud, dice en la primera reclamación que esto no es inconveniente, por lo dispuesto en el núm. 1 de

la Circular de 31 julio de 1912: efectivamente, esta disposición dice que en el lugar correspondiente de la hoja se consigne el título o el certificado de aptitud, lo cual quiere decir que lo omitían muchos maestros y que es menester saber si tienen título o certificado de aptitud; además el haberse concedido la inclusión en el folleto de 625 al Sr. Pérez Jiménez, tampoco quiere decir que ascienda a 1 000 pesetas, ya que la ley de 1857 sólo admite a los maestros con certificado de aptitud a falta de aquellos otros que ostenten títulos, y como hay tantos en la antigua categoría de 625 con el título de que carece el repetido señor Pérez Jiménez, claro está que no le corresponde ascender, mucho menos teniendo en cuenta que en las modernas categorías legales sólo pueden figurar y figurar maestros titulados.

Don Ambrosio Fernández Padillas, núm. 4.787 del folleto y 269 de la tan repetida propuesta provisional, pretende, fuera de lugar y tiempo, mejorar de puesto, cuando debió producir la reclamación al depurar el folleto; por otra parte, figura con los mismos servicios que le asignó la Sección de Cáceres y no justifica suficientemente lo que alega.

Don Alejandro Valiente Herrero solicita el ascenso y resulta que no figura en el folleto ni en la relación de la Sección de Palencia, ni acompaña hoja de servicios, ni dice si está acordada su inclusión.

Don José Fons y Begué, en forma improcedente, un simple oficio, y sin datos de ningún género, se manifiesta sorprendido por no ascender.

Don Marcelino Segovia, en la misma improcedente forma que el anterior, asegura que desde 625 pesetas con diez años, pasó «directamente a la de 500 accidental interino, y en propiedad hasta la fecha», no obstante cuya afirmación pretende ascender.

Don Luis Moreno Carbajal no está conforme con la relación de ascendidos, considerando lesionados sus derechos, y resulta, según los antecedentes, que sólo cuenta cinco meses en la antigua categoría de 625.

b) Los números de la propuesta provisional (*Gaceta* de 28 de julio) 3, 4, 18, 22, 23, 25, 32, 35, 39, 46, 55, 69, 94, 102, 108, 110, 123, 125, 137, 141, 164, 168, 169, 190, 217, 222, 242, 262, 266, 277, 305, 326, 343, 355, 361, 404, 435, 453, 465, 470, 490 y 491 se eliminan de la propuesta definitiva, por ser bajas naturales o disfrutar ya algunos de ellos 1.100 pesetas.

c) Los números 15, 16, 42, 86, 166, 204, 205 y 356 se eliminan porque no han demostrado tener título profesional. A este respecto, debe tenerse en cuenta lo dicho en la letra d).

Los números 15 y 42 se eliminan también del folleto por haber fallecido.

d) El núm. 463 se elimina, por ser maestro de Patronato.

e) Los números 30, 36, 37, 63, 96, 104, 138, 147, 170, 188, 200, 227, 249, 383, 388, 393, 403, 420, 445 y 474 se eliminan del ascenso efectivo por servir en la provincia de Navarra, hasta tanto en su día hagan valer su derecho, con arreglo a las disposiciones vigentes, debiendo atenerse a esta resolución el reclamante D. Tomás Joaquín López y Zabaleta.

Los números 36 y 63 se eliminan además del Escalafón, por ser bajas naturales.

f) En sustitución de los anteriores se incluyen todos los que figuran por vez primera en la propuesta definitiva, excepto el número 5.079 del Escalafón, por haber cumplido setenta años antes de 1.º de abril, hasta completar entre numerados y sustituidos la cifra legal de 500, alcanzando el ascenso a los reclamantes Sres. Martín, López, Bretón Mangado, Molinero, Ortega, Saz, Gómez, Niño y F. Izquierdo, Martínez, Ojuel, Vilanova, Coloma, Medinas, Pastor, Guemer y Cortés Marco, que ocupan, excepto el

último, que es sustituidos, los números 253, 435, 441, 453, 461, 473, 476, 483 y 497, respectivamente, de la relación definitiva, mejorando por las razones ya indicadas y por la Real orden de 15 de junio último los números 253, 443, 458, 473 y 483 de la relación de ascendidos.

g) Por los motivos expuestos no se atienden las instancias reseñadas en la segunda parte de la letra a).

h) Teniendo los Sres. Bardía y Bea menos tiempo de servicios en la categoría que el último que figura en la relación definitiva, no ha lugar a incluirlos en la misma.

i) Se hace constar a fines consiguientes que ningún maestro ha hecho uso del derecho de renuncia del ascenso que concede el número 13 de la circular de 28 de marzo del corriente año.

2.º El ascenso a 1 000 pesetas de los 500 maestros de 625 se entiende con la antigüedad y efectos económicos a partir de 1.º de abril último, percibiendo desde luego el sueldo de 1.000 pesetas en la siguiente forma:

a) Los maestros que no disfruten retribuciones por el Tesoro tienen derecho a la diferencia de 625 a 1 000, o sea la efectividad del ascenso a 1.000 pesetas.

b) Los maestros que cobren retribuciones del Tesoro, que sumadas al antiguo sueldo de 625 completan la cantidad de 1.000 pesetas, no tienen derecho a diferencia alguna.

c) Los maestros cuyas retribuciones abonadas por el Tesoro, más el sueldo de 625, no alcancen la cifra de 1.000 tienen derecho a la diferencia entre aquella suma y el nuevo sueldo de 1.000 pesetas.

d) Los maestros cuyo sueldo de 625 pesetas, unido a la retribución del Tesoro, forme un total superior a 1.000, devengará desde la citada fecha de 1.º de abril 1.000 pesetas, quedando la diferencia en más a favor del Tesoro público, hasta que en su día se les pueda abonar, previa la correspondiente declaración.

e) Los maestros comprendidos en el caso a), si tienen retribuciones directamente concertadas y abonadas por los Ayuntamientos, y aprobados los convenios por las respectivas Juntas provinciales, seguirán percibiendo de los fondos municipales las diferencias respectivas, si las hubiere.

f) Si cualquiera de los maestros ascendidos disfrutase un aumento voluntario, tendrá derecho a percibirlo en tanto esté al frente de la misma escuela que hoy sirve.

3.º Los rectores de los distritos expedirán inmediatamente a los 500 maestros que figuran en la relación de ascendidos los correspondientes títulos administrativos, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 14 de la mencionada Circular de 28 de marzo último.

4.º Los señores rectores cumplirán asimismo lo dispuesto en el número 15 de la repetida Circular, comunicando a esta Dirección los nombres y el número del folleto del Escalafón de 625, o la disposición, en su caso que autorice la inclusión de los maestros a quienes expidan títulos administrativos de 1.000 pesetas.

5.º Si alguno de los maestros que figuran por vez primera en la relación rectificada, especialmente los incluidos con los números 480 a 497, fueren baja por cualquier causa, lo manifestarán los jefes de las respectivas Secciones tan pronto se inserte la relación de ascendidos en la *Gaceta*, y al propio tiempo los indicados jefes examinarán el folleto del Escalafón, y con vista del mismo harán presente las modificaciones que procedan respecto a los maestros comprendidos entre los números 5.102 al 5.150, por si tocara el ascenso a alguno de éstos, en defecto de los otros que fuesen baja.

6.º En cuanto a los maestros que han cumplido setenta años o que han sido jubilados después de 1.º de abril, se tendrán en cuenta las fechas de cese para el abono de las diferencias que les corresponda durante el tiempo que hayan permanecido en servicio activo.

7.º Los maestros que figuren sin fecha de nacimiento no ascenderán en tanto no lo acrediten.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de octubre de 1913.—El director general, *Royo Villanova*.—Señores rectores de las Universidades del Reino y jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

Lo que se publica en la *Gaceta de Madrid* a los efectos de la ley Electoral.»

(*Gaceta* del 7 de noviembre.)



Real orden de 3 de noviembre con objeto de resolver las numerosas consultas llegadas a este Ministerio acerca de la aplicación del Real decreto de 16 de septiembre último, modificando el plan de estudios de las Escuelas Normales en cuanto a la enseñanza de Dibujo y Caligrafía:

«S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los maestros elementales que hubieran hecho sus estudios con anterioridad a dicho Real decreto, tendrán que cursar el Dibujo y la Caligrafía en el grado superior en la misma forma que establece el art. 5.º del Real decreto de 24 de septiembre de 1903, si bien en dos clases semanales de cada asignatura, a cuyo objeto los directores de las Escuelas Normales tomarán las medidas oportunas para que dichos alumnos den las clases juntamente con los del segundo curso elemental.—*Bergamín*.—Señor director general de Primera Enseñanza.»

(*Gaceta* del 13.)



Real orden sobre autorización a los maestros elementales para ampliar estudios:

«Illmo. Sr.: A partir de la publicación de la Real orden de 7 de septiembre de 1912, se ha concedido tan crecido número de autorizaciones para que los maestros elementales que sirven en propiedad en escuelas nacionales puedan abandonar éstas temporalmente, a fin de cursar oficialmente los estudios del grado superior, que son hoy muchas las escuelas servidas por suplentes, con el consiguiente perjuicio para la enseñanza, perjuicio que irá en aumento si no se modifica aquella disposición restringiendo en lo futuro las autorizaciones.

Es, sin duda, de la mayor conveniencia que los maestros elementales amplíen su cultura y completen su carrera con los estudios propios del grado superior; pero, aparte de que esto pueden hacerlo antes de contraer libremente el compromiso de servir una escuela pública, es notorio que aún después de obtenida ésta pueden también hacer dichos estudios sin necesidad de abandonar el servicio, pues para ello basta con que se matriculen en la enseñanza no oficial. Y como es indudable, por otra parte, que el hecho de solicitar y aceptar una escuela impone como

primera y fundamental obligación la de estar al frente de la misma, procede exigir el cumplimiento de este deber, perfectamente compatible con la siempre recomendable ampliación de cultura.

Por las razones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los maestros y maestras elementales que sirvan en propiedad en escuelas nacionales de primera enseñanza no serán autorizados en lo sucesivo para cursar oficialmente los estudios del grado superior, sino tan sólo para examinarse en la época oportuna de las correspondientes asignaturas en enseñanza no oficial.

2.º La instancia solicitando esta concesión se tramitará por conducto de la Inspección provincial correspondiente, que en su informe manifestará si queda debidamente atendida la enseñanza, no pudiéndose cursar la petición sin este requisito.

3.º Las autorizaciones hasta ahora concedidas caducarán al terminar el presente curso académico.

4.º Los maestros y maestras que se hallan actualmente autorizados para ampliar estudios en Escuelas Normales y en el Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos, remitirán a sus habilitados para unir a la nómina una certificación de la Secretaría del centro respectivo, en la que conste su asistencia a clase, no pudiendo percibir haberes sin este requisito, bajo la responsabilidad del habilitado.—*Bergamín*.—Señor director general de Primera Enseñanza.»

(*Gaceta* del día 13.)

POR LOS INTERINOS

Habituados ya, como estamos, a las inevitables privaciones que nos sujetan la miserable vida reinante en los pequeños villorrios y los singulares padecimientos físicos y morales que nos acarrea la cien mil veces abominable clase *interina* de nuestra situación en la honrosa profesión del Magisterio, no parece que tengan vida ya las energías que hacen llegar al hombre a la meta del heroísmo; cuya situación hace que vivamos en la más refinada pasividad, de cuyo letargo veo difícil salida por la deplorable situación económica que destruye en su infancia toda alegría y debilita las fuerzas físicas y morales necesarias para la lucha en pro de nuestra propia regeneración.

Así es que inútil será, pues, recomendar nuestra asistencia a la convocada Asamblea sin hacer las necesarias abstinencias que cueste el placer de fraternizar toda una clase en pleno y reorganizarse para dignificar su existencia en el porvenir.

Reseñados ya por millonésima vez nuestros sinsabores, olvidemos, pues, tantos pesares y acerquemos el fuego de nuestra juventud a la pólvora del entusiasmo profesional y ardamos en iguales deseos todos los que nos preciamos de ser *lectores del Prólogo amargo* de nuestra profesión pedagógica. Se habla ya de nueva Asamblea; se habla de unión; se habla de regeneración de la clase; pues hablemos todos puesto que todos somos pacientes, y nosotros, los *interinos*, no en menor grado.

Y digo yo; qué inconveniente hay que aun cuando hayan de figurar nuestras aspiraciones en el pro-

grama que haya de votar la Asamblea, nos reunamos por provincias el día 7 del próximo mes en las capitales con el fin de nombrar representantes que concurren a las sesiones de la Asamblea?

¡Unión Nacional de maestros interinos! Adviértase a los representantes de provincias a la referida convocatoria, las medidas más oportunas a fin de no quedar sin representación ni delegados que nos enteren de las sesiones, votaciones y acuerdos.

Réstame sólo dar las gracias al Sr. Director de LA ORIENTACION por la publicación de esta voz de alerta en su digna revista, puesto que otra voz no ha llegado hasta la fecha.

El Sr. Representante de esta provincia tiene la palabra.

F. H. R.

Villacorza.

NOTICIAS

Cargos.—Por Real decreto se ha admitido a don Vicente Santa María de Paredes la dimisión que había presentado de presidente del Consejo de Instrucción pública y nombrado para ese cargo a don Augusto González Besada.

—También ha firmado S. M. los decretos admitiendo la dimisión del cargo de presidente de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, al Sr. Vincenti, y de inspectores generales a los Sres. Herrero, Gasset, Solsona y Martos, y nombrado para estos cargos, respectivamente, a los señores Sanz Escartín, Ruiz de Grijalba, Poggio, Fabié y D. Ricardo Morenas de Tejada.

El Sr. Antequera (D. Benedicto) continúa en su puesto de inspector general de primera enseñanza, cargo que se considera inamovible, según se dice, y de ahí que no haya sido relevado.

Visita.—En la semana anterior ha visitado las escuelas del Grupo Escolar el Gobernador Sr. Villamil, para conocer el estado de higiene en que se hallan.

Fallecimiento.—En Moratilla de Henares ha fallecido el 10 del corriente D. Francisco Gil Barrionuevo, hijo del maestro jubilado D. Miguel y hermano de los también maestros D. Luis, D. Benito, D. Román, D. León y D. Julián, a quienes manifestamos nuestro sentimiento por la pérdida que acaban de experimentar.

Sustituto.—Ha sido propuesto sustituto para la Escuela de Embid, por D.^a Manuela Velao, el Maestro D. Rufo Ramírez.

Circular.—En la *Gaceta* del 17 se inserta una circular disponiendo que por las Secciones administrativas de Primera enseñanza y la Secretaría de la Delegación Regia en la Corte, remitan a la Dirección general de 1.^a Enseñanza, antes del día 30 del actual, una relación que comprenda todas las vacantes de Maestros y Maestras de los sueldos de 4.000 a 1.100 pesetas inclusive, que existían en 31 de julio del corriente año y figuraban en las nóminas del Tesoro asignadas a Escuelas vacantes, al objeto de conocer con exactitud las vacantes de cada categoría en aquella fecha, para llevar a cabo lo

dispuesto en el decreto de 18 de octubre último, sin lesión para el Tesoro ni para el Magisterio.

Incurros.—Por no haberse posesionado interinamente para las Escuelas que fueron nombrados, han sido incurros en el artículo 4.^o del Real decreto de 5 de mayo último los siguientes Maestros: don Manuel Caballero Abajo, D. Víctor Cortés Ferrer, D.^a Juana Felipa San Antonio Osona, D. Carlos Izquierdo Herrero y D. Juan Pascual Casado.

Asignaturas.—En resolución a varias consultas acerca de la ampliación del Real decreto de 6 de septiembre último modificando el plan de estudios de las Escuelas Normales, en cuanto a la enseñanza de Dibujo y Caligrafía, se dispone que los Maestros elementales que hubieran hecho sus estudios con anterioridad a dicho Real Decreto, tendrán que cursar el Dibujo y Caligrafía en el grado superior en la misma forma que establece el artículo 5.^o del Real decreto de 24 de septiembre de 1903, si bien en dos clases semanales de cada asignatura, a cuyo objeto, los Directores de las Escuelas Normales tomarán las medidas oportunas para que dichos alumnos den las clases juntamente con los del segundo curso elemental.

Pésame.—Lo remitimos a D. Pedro Feced, director de nuestro colega *El Magisterio de Teruel*, por el fallecimiento de su anciano padre ocurrido en Aliaga.

Locales.—Parece que el señor Ministro de Instrucción pública está dispuesto a recabar el valioso concurso de su colega de Gobernación respecto al pago de alquileres de las Escuelas nacionales, por medio de los Gobernadores civiles, quienes no aprobarán ningún presupuesto municipal sin que aparezca en él la consignación para pago de los alquileres citados.

Todas las Sras. Maestras debieran suscribirse al

✦ **CONSULTOR DE LOS BORDADOS** ✦

Es un auxiliar muy útil. Año, 7 ptas. Semestre, 4.

La suscripción se hace en las oficinas de LA ORIENTACION, e igualmente la renovación. El pago es adelantado.

Ascensos.—En la *Gaceta* del día 13 del actual se publica la relación de Maestros de la antigua categoría de 625 pesetas, que ascienden por rigurosa antigüedad a 1.000 pesetas, con arreglo al art. 21 del real decreto de 14 de marzo último, pasando a formar en la novena categoría del Escalafón general con arreglo al orden en que se relacionan.

Los de esta provincia, son los siguientes:

Núm. 32, D. Indalecio Ruiz, de Alhóndiga, con 37 años y 26 días de servicios en la categoría; número 59, D. León M. Alvaro Zapata, de Albares, con 34-8-28; num. 195, D. Ciriaco González Casado, de Iriépal, con 28-8-29; núm. 199, D. Andrés Herreros Romero, de Hita, con 28-8-4; número 206, D. Juan Sánchez Alegre, de Cabanillas del Campo, con 28-5-21; núm. 259, D. Marcelino Fuente Llera, de Albalate de Zorita, con 26-10-5; nú-

mero 310, D. Alejo Hernando Montejo, de Imón, con 25-4-14; núm. 377, D. Dionisio Checa Herranz, de Labros, con 24-1-26; núm. 405, D. Federico Clemente Beltrán, de Tordellego, con 23-5-19; número 406, D. Manuel Utande Alonso, de Sacedorbo, con 23-5-10.

Se publica en la *Gaceta* a los efectos de la ley Electoral.

El número 1.º figura con 45 años, once meses y 23 días y el número último con 28-8-13.

—También se ha remitido ya a la *Gaceta* la relación de Maestras de la categoría de 625 pesetas, que ascienden a 1.000.

Billete.—El billete número 51.767 de la lotería de Navidad que juega LA ORIENTACION, está tomado en la Administración de Loterías número 14, de la calle de Alcalá, de Madrid.

Posesión.—Se ha posesionado de la Escuela de Cogolludo, el maestro suplente D. Valentín Rubio; D. Ildefonso López, de la de Drieves y D.ª Severa Consuelo Pérez, de la de Guadalajara.

Desestimada.—Ha sido desestimada instancia de D. José Mendizábal que pide se obligue a la Directora de la Normal de esta ciudad al pago de materiales empleados en el local que ocupa dicha Escuela Normal.

Licencias.—Los señores Maestros que piensen verificar los ejercicios de oposición a escuelas, deberán con antelación solicitar licencia del señor Rector del distrito correspondiente, por conducto de la Junta local e Inspección. A la instancia acompañarán un oficio del maestro sustituto aceptando el cargo.

Local.—Ha sido aprobado el traslado de la escuela de Moratilla de Henares a otro local.

Ceses.—Ha cesado D. Bernabé Ranz, en la escuela de Rienda.

Informe.—Está a informe de la Alcaldía de Valdepeñas la instancia del Maestro pidiendo mayor cantidad para casa-habitación.

Orden.—Se ha dado a los Rectorados a fin de que procedan a anunciar los concursos para proveer en propiedad las plazas de auxiliares vacantes en las Escuelas Normales.

Concursillos.—Están preparadas y se circularán en breve las instancias a que han de ajustarse los inspectores de Primera Enseñanza en los concursillos para provisión de escuelas por traslado dentro de una misma localidad.

Oposiciones.—La *Gaceta* del martes publica las convocatorias a oposiciones restringidas de las Universidades de Granada, Santiago, Sevilla y Valladolid.

Relación.—La Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia, ha remitido a la Dirección general relación de las escuelas vacantes de 1.000 a 4.000 pesetas de sueldo.

Licencia.—A la Maestra de Villares de Jadraque se le ha comunicado que no puede hacer uso de

la licencia concedida, mientras las clases no queden atendidas debidamente.

Ampliación.—Para estudiar el funcionamiento de la Inspección y Administración de la enseñanza primaria en Alemania, se ha concedido una licencia de un año al inspector de esta provincia D. Lorenzo Luzuriaga, abonándole 500 pesetas para viaje, 200 para material y 350 mensuales.

Consejo.—Por haber enviado una carta en la que se amenaza al catedrático D. Juan Dantín, se ha formado consejo de disciplina al alumno del magisterio D. Juan Bayón.

Material.—Por los Habilitados de Maestros de esta provincia se han cobrado las cantidades para material de adultos correspondientes al segundo semestre actual.

CORRESPONDENCIA

Razbona.—D. V.—Entregados documentos.

Trillo.—F. O.—Recibida la suya.

Valdepeñas.—S. V.—Idem.

Terraza.—M. H.—Idem.

Embid.—R. R.—No tiene derecho.

Madrid.—J. A.—En el número próximo.

Milmarcos.—M. B.—Recibidos sus documentos.

Plaza de la Antigua, 1.

PROFESOR

de 1.ª Enseñanza elemental, desea auxiliaría en cualquier pueblo de la provincia de Guadalajara o Madrid. Dirigirse a Pedro Morato, en Iriepal. —AV.—

DENTISTAS

: : : E. Torrente de Alcaide : : :

- - Ramón Alcaide y Torrente - -

ODONTÓLOGO

Establecidos en Madrid, Peligros, número 20

Ofrecen su nuevo gabinete dental en Guadalajara, Estudio, núm. 14, los martes, miércoles, viernes y sábados. 13-10

EL LIBRO DEL OPOSITOR A ESCUELAS

Este interesante libro, escrito por D. Isidro Almazán y Francos, Maestro por oposición de la Escuela Nacional de Atienza (Guadalajara), es de gran utilidad a todos los profesores de ambos sexos que aspiren a hacer oposiciones del turno restringido o libre, pues con suma sencillez y paso a paso conduce al opositor enterándole de todo cuanto a la oposición se refiere, explicando todas las disposiciones vigentes sobre provisión de Escuelas y demás referente al asunto.

Como objeto principal de la obra, da claras explicaciones de los ejercicios que hay establecidos para las oposiciones, aplicables para los cinco del turno restringido y los siete del libre, con las cuales los opositores pueden formar un concepto exacto de cada uno de ellos con gran provecho en su preparación. Termina con las reglas correspondientes a la formación de la lista definitiva de los opositores y provisión de las Escuelas incluso las de Patronato.

Los pedidos pueden hacerse al editor D. Antero Concha, en Guadalajara, y principales librerías, al precio de

Una peseta ejemplar

Guadalajara.—Imprenta de Antero Concha: 1913.

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio
bajo la dirección de D. ANTERO CONCHA
Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

 CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877 

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bier gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse a precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

- *Hojas de servicios, cuentas, inventarios, recibos, presupuestos y otros impresos* -

¿PARA QUÉ TANTO ANUNCIO?

Lo que al público le hace falta, es que le den buenos artículos y baratos, como lo hace

LA ECONOMICA.—MAYOR BAJA, 81 Y 83
porque su dueño se conforma con muy poca utilidad
— en los artículos —

Ved los precios fijos de esta casa
antes de comprar en otro sitio.

SOMBRERERIA - GORRAS - CALZADOS GARANTIZADOS (VERDAD)
ROPAS HECHAS DE TODAS CLASES
Y OTROS ARTÍCULOS

NO CONFUNDID! O, = La puerta
más abajo del establecimiento de muebles del Sr. Taberné.

VISITAD EL GRAN BAZAR

LA TIJERA DE ORO

Ropas hechas y a medida, sombrerería, camisería, sastreía, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes ver clases y precios en esta Casa.

MAYOR BAJA, 69, GUADALAJARA
AL LADO DEL "PRETTY"

NO CONFUNDIRSE, SOLO EN LA TIJERA DE ORO

NOTA. A los señores Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.

LA SIEMPRE CRECIENTE VENTA DE LA
TINTA EN POLVO GRANULAR

-EUREKA-

SOLUBLE EN AGUA FRÍA
PRUEBA LA BONDAD DE LA MISMA
¡LO MEJOR Y MÁS ECONOMICO PARA MAESTROS!
CADA TUBO DA **DOS LITROS** DE BUENA TINTA
Producto patentado, marca registrada
DE VENTA, CFSAR GIORGETA, VALENCIA, Y BUENAS PAPFLERIAS
Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas

—7 marz. 13—



LA UNIÓN Y EL FENIX ESPAÑOL
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social 12.000.000 de pesetas efectivas completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España
Francia y Portugal

49 AÑOS DE EXISTENCIA

Seguros sobre la **VIDA**—Seguros sobre **INCENDIOS**

SURDIRECTOR EN **DON JULIAN RAMIREZ**,
GUADALAJARA.

PLAZUELA DE D. PEDRO, N.º 1

-BAZAR ECONOMICO
JOYERIA Y PLATERIA

RELOJERIA de todas clases y de las mejores marcas. Construcción y venta de CALZADOS, calidad garantizada. ROPAS hechas, esmerada confección, mucho surtido.

TODOS LOS ARTICULOS 25 POR 100 MAS BARATOS QUE EN MADRID

-- CALLE DEL ESTUDIO, 10 --

-- GUADALAJARA --

Sucursal: **LA ECONOMICA.**— Mayor baja, 81 y 83.